



Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0013-RS

Quito, 22 de marzo de 2022

Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.";

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (...) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación.";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o en la



Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0013-RS

Quito, 22 de marzo de 2022

Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los organismos electorales (...)":

Que, en el numeral 9.a) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaborarán, aprobarán y reformarán el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante; necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

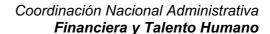
Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

Que, mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021, de 14 de enero de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, entre otras cosas resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma del Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE (...)";

Que, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de 22 de enero de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 1.- Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021. (SIC) de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: "De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas (...)";

Que, mediante Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0001-RS, de 14 de enero de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNSGC-2022-0076-M, de 11 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, solicitó a la Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación: "(...) solicito a usted, requerir se incluya en el PAC la "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE





Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0013-RS

Quito, 22 de marzo de 2022

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2022".

Objeto de la Contratación

TAREA-POA	ÍTEM PRESUPUESTARIO
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO	
PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL	530701
AÑO 2022.	

Cuatrimestre en el que se ejecutará

Primer Cuatrimestre

Información de la Partida Presupuestaria

01.001530701 (...).";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0214-M, de 11 de marzo de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: "(...) referente al informe de solicitud para la reforma de inclusión al PAC, mediante el cual solicita lo siguiente: "requerir se incluya en el PAC la "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2022".

Con los antecedentes expuestos me permito solicitar comedidamente disponer a quien corresponda la atención al mencionado requerimiento";

Que, mediante sumilla inserta al memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0214-M, de 11 de marzo de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, indicó: "Att.D Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el tramite respectivo observando la normativa legal vigente 11/03/2022":

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNSGC-2022-0080-M, de 14 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, realizó un alcance a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación: "(...) informo a usted, que la presente contratación se la realizará a través del procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, que le sea aplicable";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0220-M, de 14 de marzo de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, realizo solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: "(...) me permito adjuntar al presente el memorando Nro. CNE-DNSGC-2022-0080-M, de 14 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, emitió a esta Coordinación, el alcance al memorando Nro. CNE-DNSGC-2022-0076-M, sobre el Informe de solicitud para la inclusión en el PAC de la "Contratación de la Póliza de Actualización y Soporte Técnico para el Software GEPR del Consejo Nacional Electoral para el año 2022" (...);

Que, mediante sumilla inserta al memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0220-M, de 14 de marzo de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, indicó: "Att.D Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el tramite respectivo observando la normativa legal vigente 14/03/2022";



Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0013-RS

Quito, 22 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2022-0348-M, de 15 de marzo de 2022, la Directora Nacional Administrativa, manifestó y solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: "(...) En base a lo expuesto se solicita las siguientes reformas al Plan Anual de Contrataciones 2022 del Consejo Nacional Electoral: (...)

1. CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2022, ítem presupuestario 01-001-530701, por el valor de \$ 8.000,00 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C1

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando antes mencionado, en el cual manifiesta: (...)"

SOLICITUD:

Considerando lo expuesto me permito adjuntar el memorando de respaldo y el cuadro resumen de reforma con la finalidad que se gestione la reforma al PAC conforme corresponda";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0358-M, de 16 de marzo de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, manifestó y solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica: "(...) se realice la resolución respectiva de la Reforma Nro. 04 al Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional Electoral Matriz";

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la **Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación 2022**, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral, y;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021, de 14 de enero de 2021; y Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de 22 de enero de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2022, del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle, denominado: "REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.



Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO



Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0013-RS

Quito, 22 de marzo de 2022

Copia:

Abogada Maria Jose Espinosa Jaramillo Coordinador Administrativo

NUT: CNE-2022-26895

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Marlon Fabricio Llumiguano Solano	DNAJ	2022-03-18
Revisado por: Enrique Alejandro Vaca Batallas	DNAJ	2022-03-22
Revisado por: Maria Jose Garcia Guevara	DNAJ	2022-03-22





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

CONS	EJO NACIONA	L ELECTORAL_			INFORM.	ACIÓN D	E LA PAI	RTIDA PE	RESUPUE	STARIA							INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS			15-03-2022									15-03-2022		
EJE CI	RCI ENT O AL	UNID. ID D EJECU TORA	UNIDA D DESCO NCENT RADA	PROGR AMA	SUBPR OGRA MA	PROYE CTO	ACTIVI DAD	OBRAS	GEOG RÁFIC O	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENT E	ORGA	CORRE LATIV O	CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC INICIAL + REFORMAS	DISMINUYE / AUMENTA (VALOR PAC)	(Dálares)	IMEST	IMEST	R CUATR IMEST RE C3	PRODUCTO	CATÁLO GO ELECTR ÓNICO (si/no)	procedimientos de	(común	TIPO DE PRESUPUEST O (proyecto de inversión, gasto	OBSERVACIONE S REFORMA Nro. 04
20	22 58	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2022	1	UNIDAD	-	8.000,00	8.000,00	S				NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD

	2022 580	9999	0000	01 (00 00	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111		SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2022	1	UNIDAD	•	8.000,00	8.000,00	S				NO	UNICOS	ESPECIAL	CORRIENTE	ACTIVI		
ELABORADO POR:							SUPERVISADO POR:									REVISADO POR:					APROBADO POR:											
Econ. Paola Villacis Especialista Administrativa Dirección Nacional Administrativa					Abg. María José Espinosa Jaramillo Coordinadora Administrativa Gestión de Proveeduría y Adquisiciones										Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo Directora Nacional Administrativa										adimir Franco Enriq rativo Financiero y		ı					